

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021 00504**

Atendiendo las actuaciones que precedes, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 3° del artículo 446 del CGP., se dispone:

- 1.- APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de **\$51.754.495 pesos**, por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos.
- 2.-** Se insta a la Secretaría a que liquide las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>30</u>	Hoy <u>26-06-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	

JLV